

DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES

REGLAMENTO INTERNO DEL DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

Horarios de Compensación y Liquidación.- Todas las transacciones que se realicen en el mercado bursátil se compensarán y liquidarán bajo la modalidad entrega contra pago, cumpliendo los requisitos previstos en la LMV, en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en la normativa de autorregulación de las Bolsas de Valores, conforme los siguientes horarios:

Primer corte: 12:00 pm

Segundo corte: 15:00 pm

Tercer corte: 16:15 pm

De manera independiente a los horarios de corte señalados en este artículo, los depositantes directos, previa confirmación que la(s) operación(es) se encuentra(n) asociada(s), con fondos disponibles y el respectivo acuerdo con la contraparte, podrán solicitar por escrito, con firma electrónica, a la Dirección Nacional de Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores del Banco Central del Ecuador, la compensación y liquidación de sus operaciones bursátiles en cualquier momento, entre las 9H00 y 16H30.